

El Señor Alcalde ma. Mando a los Jueces de la Real Audiencia de
Madrid porque en el número y Millones desta Ciudad
de el dho testimio =

exención de
impuestos

Habiéndose buelto á ver en dha Real Audiencia de
Madrid remittido á el por el Señor Gov. desta Ciudad
que se fue despachado por el Señor Comendante de
Marina sobre la Insuancia de D. Pedro Anselmo de
reír factor de la Provincia de Navarra de M. para no
Contribuir dho de las Rentas de Medio por Censo
y Morasenia propios desta Ciudad de los dhuos que
Comprase en dha Real Audiencia que respecto de que se
Manifiesta la Insuancia la Contribucion á dhas R.
de los dhuos del censo fue hecha por el mismo dhuo
y lo traxo á dha Ciudad para su Gobierno
donde havió o deuió hacer para, y que en esta forma
no gozan de franquicia dho generos que Comprase el
ferido factor y por los demas Morasenia y dhuos que asis
ten á esta Ciudad, su Cau. Procc. Crítico y con dictamen
de su Abogado Jureca en Justicia donde correspondia
y se feren las dhas Rentas de propios y sus Regalías.
Con la Posesion en que á Estado y está de Navarra su
dho sin la franquicia que paxtenido dho factor =
Los Señores Francisco de Navarra, D. Luis
Salamanca, D. J. Obispo D. Bernardo Anzich,
D. Pedro taion y D. J. dhuos dhuos no son de
dho censo = y entendido p. el S. A. de M. Mando que
testimio de dho dhuo se ponga á Continuar de dho dhuo
que le lleve =



En la Ciudad de Madrid a los ... de ... de ...
Yo el Señor Alcalde ma. Mando a los Jueces de la Real Audiencia de
Madrid que se ponga á Continuar de dho dhuo que le lleve =